

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Abril.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía Arrendataria de Tabacos fecha 23 del actual, en que consulta si las Sociedades de obreros están comprendidas en el núm. 1.º del art. 198, en relación con el núm. 2.º del 195, de la vigente ley del Timbre del Estado, ó si, como parece, se hallan exentas de este impuesto:

Resultando que por dichas disposiciones se gravan con el timbre móvil de diez céntimos los recibos de cualquier cuota de entrada, mensual ó por cualquier otro plazo y cantidad que se exija á los socios de los Ateneos, Academias, Colegios gremiales, Casinos y toda clase de Sociedades científicas, gremiales de socorros mutuos y de cualquier otro fin utilitario ó de recreo; y

Considerando que son obreros á los efectos legales los que viven de un jornal ó salario fijo ó

eventual, y atendida esta condición, así como los fines de las Sociedades que forman, en comparación con los de las Sociedades indicadas, no cabe en sana lógica equipararlas, y menos para el pago de un impuesto en que no es dado aplicar sus disposiciones con criterio extensivo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar que las Sociedades de obreros propiamente dichas no se hallan comprendidas en el núm. 1.º del art. 198, en relación con el núm. 2.º del 195, de la ley del Timbre, de que queda hecho mérito.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1907.

OSMA

Sr. Director general del Timbre del Estado.

(Gaceta del 26 de Marzo).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SOTO DE CAMEROS

1757

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre de 1903.

Sesión del día 4 de Abril

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Torcuato Bazalongo, se leyó y aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Asimismo se dió cuenta de un oficio que dirige el Sr. Alcalde pedáneo de Treguajantes, en el que se reclama la concesión á la ganadería de la aldea, de una pasada por el pago sembrado para el aprovechamiento de pastos en los términos de Cerrali-

zas de Santa y Solano de Malalaguardia, y se acordó conceder dicha pasada hasta que se termine la próxima recolección.

Se acordó satisfacer al Guarda municipal, los derechos que le corresponden de las denuncias que hizo el día 24 de Agosto á los ganaderos de Treguajantes.

Sesión del día 11

Se leyó y aprobó la anterior.

El Sr. Alcalde dió cuenta de los escándalos que en la tarde de ayer produjo Doña Julia Elías, insultando en alto grado de palabra y con fuertes amenazas al vecino Inocente Fernández, y enterada la Corporación, se acordó vigilar á dicha señora y encargar al hermano de ésta gestione su ingreso en el Manicomio.

Sesión del día 18

Se leyó y aprobó la anterior.

Se dió cuenta de haber quedado desiertas las subastas de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de 1902.

Igualmente se dió cuenta de haber reclamado el Alcalde pedáneo sobre la demarcación hecha para la pasada, y se acordó averiguar si es cierta dicha reclamación.

Así bien se acordó anunciar vacante, por término de cuatro días, la recaudación del repartimiento de consumos, con el 2'75 por 100 y fianza personal á contento del Ayuntamiento.

Se acordó socorrer á Santiago Martínez, con la cantidad de cinco pesetas de fondos de beneficencia.

El día 25 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 27

Fué leída y aprobada la anterior.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente, de la renuncia presentada por el Guarda municipal de campo Fernando San Juan, y enterada la Corporación, se acordó anunciar la vacante

interinamente y con la dotación anual de 365 pesetas.

Sesión del día 29

Se leyó y aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Miguel López, de esta vecindad, solicitando la recaudación del repartimiento de consumos, acordando contestar á dicho señor, que se le concederá dicha recaudación siempre que se someta á las prescripciones de la vigente Instrucción del ramo.

Sesión del día 2 de Mayo

Fué aprobada, después de leída, el acta anterior.

Se acordó comisionar al Sindico D. Venancio Romero, para que concurra al juicio de exenciones del reemplazo del año actual y revisión de excepciones de los años 1901 y 1902, abenándole dicha comisión con cargo al presupuesto municipal.

Se dió cuenta de la instancia presentada por D. Miguel López, en la que manifiesta no aceptar la recaudación del impuesto de consumos, acordando se encargue de dicha recaudación el Ayuntamiento por este trimestre.

Y por último, en vista de no estar rectificadas la demarcación para la pasada de los ganados de Treguajantes, se acordó suspender dicha operación, y que se haga saber á los ganaderos se abstengan de penetrar en el término de expresada pasada.

El día 9 no se celebró sesión, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 16

Fué aprobada después de leída el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una Real orden que dirige el Ilmo. Sr. Gobernador civil, sobre descanso semanal, de fecha 26 de Julio último, acordando contestar á dicha Autoridad su cumplimiento.

Se leyó una comunicación del señor Tesorero de Hacienda, en la que interesa el ingreso del cupo de consumos dentro del presente mes, y se acordó que el Sr. Alcalde efectúe dicho ingreso en el plazo señalado.

Se aprobó una cuenta presentada por Nicolás Herreros, importante 37'20 pesetas, por los gastos de custodia de la alienada D.^a Julia Elías, acordándose su pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal.

Se dió cuenta de una circular de fecha 16 de Abril, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 32, sobre recuento de la ganadería, acordando quede pendiente del nombramiento de comisionados que realicen dicho servicio hasta la sesión próxima.

Sesión del día 23

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó practicar el recuento de la ganadería el día 30 del actual.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde pedáneo de Treguajantes, en el que manifiesta no estar conforme con el servicio que presta el Alguacil de dicha aldea Antonino Martínez, interesando se nombre otra persona que le merezca mayor confianza para el cumplimiento del cargo, acordando contestar á dicho Alcalde, que le que solicita es de su propia incumbencia.

El día 29 no se celebró sesión por no asistir mayoría de Concejales.

Sesión del día 6 de Junio

Fué leída y aprobada la anterior.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Silverio Domínguez, y suscrita por éste y varios vecinos, en la que interesan que el Ayuntamiento declare como día festivo el 15 de Junio de cada año, para honrar la memoria del bienhechor de las escuelas de este pueblo D. Juan Esteban de Elías, por ser dicho día 15 el en que nació dicho señor, y que los gastos de las funciones que se celebren se satisfagan del presupuesto municipal.

Quedó enterada la Corporación de la supresión de los oficios fúnebres que desde la institución de la fundación benéfica se vienen celebrando en los días 25 de Junio y 4 de Agosto como prueba de gratitud á dicho fundador, acordando por unanimidad que para las dos de la tarde del día de mañana se convoque á los mayores contribuyentes á fin de resolver.

Se acordó requerir á D.^a Ramona y D.^a Benita López, para que en el término de tres días dejen en el estado que antes tenía el camino ó senda comunal que dirige á Piedras blancas, por haber ejecutado una obra que perjudica al camino y heredades del término de La Serra.

Sesión extraordinaria del día 7

Se leyó y aprobó la anterior.

Se dió cuenta de la instancia presentada por D. Silverio Domínguez

y suscrita por varios vecinos, interesando se declare día festivo el 15 de Junio de cada año, para honrar la memoria del benéfico fundador de las escuelas D. Juan Esteban de Elías, celebrando en dicho día un solemne oficio fúnebre, procesión cívica y otros festejos, y enterados los señores concurrentes, se acordó por unanimidad no declarar festivo el día 15, y tampoco variar los funerales que se celebran todos los años en los días 25 de Junio y 4 de Agosto, pero sí conceder el competente permiso para que en dicho día 15 se celebren la procesión cívica y demás festejos, sin satisfacer los gastos del presupuesto municipal.

Sesión ordinaria del día 13

Se acordó proceder en el día de mañana á la medición, reconocimiento y clasificación de los mozos del actual reemplazo, nombrando tallador á Antonio Domínguez, y que se avise al Facultativo titular, remitiendo copia certificada á la Exema. Comisión mixta de Reclutamiento.

Se dió cuenta de una comunicación de D.^a Ramona y D.^a Benita López, relativa al requerimiento que se les tiene hecho sobre la obra practicada en el camino de servidumbre comunal que dirige á Piedras blancas, alegando ser dueñas del terreno donde han obrado y oponiéndose á que la Alcaldía ordene la destrucción de lo hecho en su propiedad, acordando la Corporación, que los vedores de caminos D. Eugenio Grandes y don Gregorio Lázaro, examinen dicha obra y den su informe.

Sesión del día 20

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó ingresar, dentro del corriente mes, el segundo trimestre del cupo provincial de este año.

El día 27 no se celebró sesión por no asistir mayoría de Concejales.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en el segundo trimestre del corriente año, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Soto de Cameros 21 de Julio de 1903.—El Secretario, Leandro Campo.—V.º B.º: El Alcalde, Torcuato Bozalongo.

VILLARTA QUINTANA

1623

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1903.

Segundo trimestre

Sesión del día 5 de Abril

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de los asuntos despachados,

así como también de la correspondencia oficial.

Se acordaron varios pagos y se aprobó el extracto de los acuerdos del primer trimestre del año actual.

El día 12 no se celebró sesión por falta de asuntos que tratar.

Sesión del día 19

Fué aprobada la anterior, quedando designado el local en que han de verificarse las próximas elecciones de Diputados á Cortes, tomándose algunos acuerdos de escasa importancia.

Los días 26 del actual y 3 de Mayo no se celebró sesión por no haber asuntos que tratar.

Sesión del día 10

Se acuerda reclamar al rematante de consumos la cantidad de 3'50 pesetas á que asciende la inserción del anuncio de dicho remate.

Igualmente quedó acordado adquirir cohetes y contratar un gaitero para amenizar la festividad de San Isidro.

Sesión extraordinaria del día 21

Se acordaron varios pagos por diversos conceptos; y requerir á D. Cipriano Villar para que efectúe el pago de 730 pesetas por ejercicios anteriores.

Sesión del día 21 de Junio

Se acordó el pago de varias cantidades, así como también el socorro de ocho pesetas á Nicolás Espinosa, para que pueda atender al restablecimiento de una hija enferma.

El presente extracto fué aprobado en sesión celebrada el día 5 del corriente.

Villarta Quintana 7 de Julio de 1903.—El Secretario, Benito Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Dámaso Pérez.

2410

Tercer trimestre

Sesión del día 5 de Julio

Se aprobó el acta anterior, y se acordó satisfacer á los empleados municipales sus sueldos del último trimestre.

Se acordó abrir una suscripción para socorrer á las víctimas de la catástrofe ferroviaria del puente de Torrementalvo, encabezándola este Ayuntamiento con la cantidad de 30 pesetas.

Seguidamente se acordó la adquisición de dos tubos de linfa vacuna para la vacunación y revacunación.

Sesión del día 19

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó proceder á la limpieza del pozo sito en la plaza de la Constitución.

Se aprobaron varias cuentas y se acordó pasen á la Comisión de Hacienda las correspondientes al año de 1902.

Sesión del día 15 de Agosto

Quedaron fijadas definitivamente las cuentas municipales de 1902.

Se aprobó una cuenta por la muerte de animales dañinos, y se acordó pasen á la respectiva Comisión los solicitudes sobre deuda del Municipio á favor de particulares.

Sesión del día 29

Se acordó nombrar una Comisión para que asista á la recepción oficial que ha de tener lugar con motivo de la llegada de S. M. el Rey.

Sesión del día 1.º de Septiembre

Se procedió á la renovación de la Junta pericial.

Sesión del día 13

Se acuerda la adquisición de cohetes y contratar un gaitero para la festividad de Gracias.

Seguidamente se acordó sacar una relación de los deudores al Municipio por aprovechamientos forestales y proceder contra los morosos.

Sesión del día 20

Se acordó que por un maestro albañil sea reconocida una casa propiedad de D. León Cárcamo, que se supone hállese en estado ruinoso.

El presente extracto fué aprobado en sesión del día de ayer.

Villarta Quintana 12 de Octubre de 1903.—El Secretario, Benito Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Dámaso Pérez.

220

Cuarto trimestre

Sesión del día 4 de Octubre

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó requerir á los deudores por pastos y leñas para que hagan efectivos sus desembios.

Viste el informe emitido por el maestro albañil sobre la casa ruinoso de D. León Cárcamo, se acordó notificarle para que en término de ocho días proceda al arreglo ó derribo de la misma.

Se aprobó una cuenta por materiales para la recomposición de la casa Consistorial.

Sesión del día 18

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del tercer trimestre, así como también una cuenta por gastos de representación.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales y se formó el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de consumos de 1904.

Se nombró Alguacil del Ayuntamiento á Julián Mateo y Pérez.

Sesión del día 25

Después de aprobada el acta anterior, se acordó designar la sala de sesiones de la casa Consistorial para la próxima elección de Concejales.

Sesión del día 1.º de Noviembre

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó proceder al recuento de la ganadería.

Los días 8 y 15 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 22

Se acordaron varios pagos por diversos conceptos.

Sesión del día 20 de Diciembre

Se acordó adquirir impresos para el padrón de cédulas personales y el expediente general de quintas para 1904.

Sesión del día 27

Se dió cuenta de haber sido aprobado el presupuesto ordinario de 1904 y la matrícula industrial.

Sesión extraordinaria del día 28

Se acordó reeargar con el 50 por 100 las cédulas personales de 1904.

Se formó la lista de familias pobres para la asistencia facultativa.

El presente extracte fué aprobado en sesión celebrada en el día de ayer, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Villarta Quintana 18 de Enero de 1904.—El Secretario, Benito Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Bámaeo Pérez.

ALDEANUEVA DE EBRO

643

Don Melitón Lapoza, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 23 del actual las cuentas municipales, las de presupuestos y de propiedades correspondientes al año de 1906, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, á contar desde la fecha en que aparezca inserto

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen, á los efectos prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Aldeanueva de Ebro 25 de Marzo de 1907.—Melitón Lapoza.

CANILLAS

646

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución por inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año de 1908, todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de Abril, las relaciones de alta y baja aunque las fincas no se hallen inscritas en el Registro de la propiedad, y manifiesten si están ó no exentas de los derechos Reales, todo conforme al párrafa 1.º del artículo 48 y el 50 del reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885 y las resoluciones de 20 de Mayo y 3 de Noviembre de 1906, el art. 170 del reglamento para el impuesto de Derechos reales fecha 10 de Abril de 1900, vigente en la actualidad, y la resolu-

ción de 24 de Febrero de 1898 por consecuencia de expedientes posesorios, acompañando á las mismas un timbre móvil de diez céntimos, en la inteligencia de que no llenándose estos requisitos y trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canillas 24 de Marzo 1907.—El Alcalde, P. S. O.: El Secretario, Toribio Fernández Parra.

ALFARO

642

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar un Agente ejecutivo para hacer efectivos los créditos que resultan á favor del Municipio, sin más retribución que las dietas y derechos que le conceda la vigente Instrucción de apremios.

Los que se crean aptos para desempeñar el cargo, pueden solicitarlo á esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfaro 30 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Victoriano Aznar.

VALGAÑÓN

637

No habiendo comparecido el mozo

Esteban San Martín Garrido, hijo de Benigno y Atanasia, número 4 del sorteo de este año, al acto de la elisificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: estatura sobre 1 metro 600 milímetros, traje de mahón rayado, boina azul y alpargatas; señas particulares ninguna.

Valgañón 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Eustasio Cerral.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

600

Año de 1907

Mes de Marzo

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		Inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º Gastos del Ayuntamiento.	37545 93	2473	29	140	35	175	"	2788	64
2.º Policía de seguridad.	17496 "	1003	10	333	33	70	"	1406	43
3.º Policía urbana y rural.	29685 "	1919	57	"	"	126	"	2045	57
4.º Instrucción pública.	8739 95	90	10	664	06	"	"	754	16
5.º Beneficencia.	17920 90	640	80	725	"	1267	50	2633	30
6.º Obras públicas..	18817 65	398	41	"	"	120	"	518	41
7.º Corrección pública.	11221 48	399	99	225	"	150	"	774	99
8.º Montes.	" "	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	95050 05	7203	76	"	"	750	"	8053	76
10.º Obras de nueva construcción.	6700 "	"	"	"	"	"	"	"	"
11.º Imprevistos..	9124 11	"	"	"	"	500	"	500	"
12.º Resultas..	" "	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..	252301 07	14229	02	2087	74	3158	50	19475	26

Haro 18 de Marzo de 1907.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º: El Alcalde, Enrique Tosantos.

Aprobada en sesión de ayer.—Haro 21 de Marzo de 1907.—Enrique Tosantos.—Fermin Bañares.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

648

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1907

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	3
2 Tifo exantemático. (2)	"
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	1
4 Viruela (5)	6
5 Sarampión (6)	8
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8)	2
8 Difteria y crup (9)	4
9 Gripe (10)	32
10 Cólera asiático (12)	"
11 Cólera nostras (13)	"
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	3
13 Tuberculosis pulmonar (27)	14
14 Tuberculosis de las meninges (28)	1
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	4
16 Sífilis (36)	1
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	7
18 Meningitis simple (61)	20
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	42
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	34
21 Bronquitis aguda (90)	32
22 Bronquitis crónica (91)	32
23 Pneumonía (93)	16
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	30
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	4
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	17
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	12
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	2
29 Cirrosis del hígado (112)	3
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	7
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	"
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	2
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	2
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	13
36 Debilidad senil (154)	15
37 Suicidios (155 á 163)	"
38 Muertes violentas (164 á 176)	8
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	62
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	15
TOTAL	456

Logroño 1.º de Abril de 1907.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

**

Provincia de Logroño

AÑO DE 1907

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Población 199.818

NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto	Nacimientos (1)	580
		Defunciones (2)	456
		Matrimonios	92
Per 1.000 habitantes.		Natalidad (3)	2'90
		Mortalidad (4)	2'28
		Nupcialidad	0'46

NÚMERO DE VIVOS.	Vivos	Varones	315
		Hembras	265
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos	Legítimos	568
		Ilegítimos	5
		Expósitos	7
		TOTAL	580
NÚMERO DE MUERTOS.	Muertos	Legítimos	13
		Ilegítimos	2
		Expósitos	"
		TOTAL	15

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	DOS (5)	Varones	222
		Hembras	234
		Menores de 5 años	162
		De 5 y más años	294
		TOTAL	27

Logroño 1.º de Abril de 1907.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

IMPRESA PROVINCIAL